

CONVENIO	
TIPO	de colaboración
PARTES	Facultad Regional de La Rioja
FIRMANTES	Andrés FERNANDEZ Enrique M. MARTÍNEZ
FECHA FIRMA	23-06-10
VIGENCIA	

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
Y LA FACULTAD REGIONAL DE LA RIOJA**

En la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Junio de 2010, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a través de su Centro de Investigación y Desarrollo en Asistencias Tecnológicas para la Discapacidad del INTI, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1067, 7º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, representado en este acto por su presidente Ing. Enrique Martínez, y la Facultad Regional de La Rioja, representados en este acto por el Sr. Decano Ing. Andrés Fernández, con domicilio en Av. San Nicolás de Bari (Este) N° 1100 de la Ciudad de La Rioja, convienen celebrar el presente Convenio marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio de colaboración entre las partes tiene por objeto especificar y acordar las acciones de vinculación científica y tecnológica en las áreas relacionadas con la salud, en especial aquellas vinculadas lo relacionado a tecnología biomédica aplicada al diagnóstico y tratamiento de seres humanos.-----

SEGUNDA: Las partes signatarias acuerdan realizar investigaciones conjuntas que justifican los siguientes objetivos:

- Garantizar a los usuarios del Sistema de Salud el correcto funcionamiento de la tecnología aplicada en su diagnóstico y tratamiento; y el uso racional de la misma.-----
- Mejorar la calidad de la atención médica y la prevención de enfermedades derivadas del uso inadecuado de la tecnología biomédica.-----
- Mejorar la calidad de vida de la población que espera del estado y las organizaciones responsables que ejerzan la función de contralor en un tema tan sensible, donde está en juego la vida de las personas.-----

TERCERA: Durante la ejecución del presente Convenio el INTI se compromete, en la medida compatible con sus restantes actividades, apoyar técnicamente para desarrollar un proyecto que posibilite contar con patrones que permitan contrastar y calibrar los analizadores de control y certificación de equipos e instrumental biomédicos con que cuenta la U.T.N., según normas de calidad y estándares internacionales.-----

CUARTA: A partir del presente Convenio, se suscribirán acuerdos específicos que incluirán las condiciones para la colaboración en cada uno de los temas que de común acuerdo las Partes seleccionen y también para la determinación de los costos necesarios y los aranceles correspondientes a cada una de las actividades encaradas.-----

QUINTA: En una primera instancia y como principio de ejecución, el INTI propondrá los planes de trabajo necesarios para alcanzar las metas propuestas, los que una vez consensuados se plasmarán en convenios específicos para su implementación.-----

SEXTA: Las partes signatarias se comprometen a procurar soluciones de eventuales diferencias y controversias en forma fluida y amistosa, dado el carácter de cooperación

del presente, pero ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, se someterán a la Justicia Federal de a la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

SEPTIMA: El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de la firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes notificar a la otra, con seis (6) meses de anticipación, su voluntad de ponerle término, debiendo concluir los trabajos ya iniciados. La denuncia no dará derecho a ninguna de las partes involucradas a reclamar indemnización o resarcimiento alguno.-----

El Convenio se firma ad-referéndum del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.-----

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales para cualquier tipo de notificación judicial o extrajudicial, en los indicados en el encabezamiento del presente

En prueba de conformidad, se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha referidos ut – supra. -----



.....
Ing. ENRIQUE M. MARTINEZ
PRESIDENTE

.....
Instituto Nacional de Tecnología Industrial



.....
ANDRES FERNANDEZ
DECANO

.....
Facultad Regional La Rioja
Universidad Tecnológica Nacional